



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, remitido por la letrada Camila Mercedes Castillo Riaño, en el cual informa respecto de su designación como empleada judicial en el Juzgado Sexto Penal Municipal de Armenia, situación que le impide continuar con la representación de oficio aquí dispensada en favor de los encartados, por encontrar valedera dicha excusa, se accede a su solicitud de relevo.

Bajo esa óptica, concierne entonces designarle una nueva defensora de oficio a los aquí demandados, a efectos de que continúe el decurso de la tramitación, para tal fin se designa a la abogada Claudia Lorena López Rave.

Por citaduría comuníquesele lo aquí dispuesto y remítasele el *link* de acceso al expediente respectivo.

Finalmente, avista el Juzgado que ha pasado un tiempo bastante prolongado desde la realización de la prueba de marcadores genéticos aquí ordenada sin que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses haya remitido las resultas de tal experticia. Por tal razón, se le ordena a la Secretaría del Juzgado que se libre el respectivo oficio requiriendo a la enunciada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ ZULUAGA VALENCIA
JUEZ (E.)